



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

166

USHUAIA, 18 MAR 2022

VISTO el Expediente MOSP- E- 76044 -2021 del Registro de esta Gobernación y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N° 25/2021 Expediente MOSP E- 76044 - 2021 para la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN CDI – CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL B° ARRAIGO SUR - RIO GRANDE" con un presupuesto oficial de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 91/100 (\$76.844.588,91) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, aprobada por Resolución M.O. y S.P. N° 629/21.

Que el proyecto se trata de la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (CDI) para la primera infancia en la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico sur, que se enmarca dentro del plan de Redes de Infraestructura Nacional desarrollado por el Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Nación Argentina, con el objetivo de reducir las brechas existentes de pobreza, género e inquietudes territoriales.

Que mediante la intervención del organismo de control mediante el Informe Técnico N° 037/2022 Letra TCP – SC – AT (CONTROL PREVENTIVO), de fecha 09 de marzo de 2022, en punto Requerimientos: 2, se solicito indicar las razones por las que se indicó la categoría de obra "III. Obras de Vivienda" en el punto 5.4 del Pliego, cuando la obra claramente no responde a la misma.

Que advirtiendo que le asiste razón al requerimiento técnico se procede a emitir la presente rectificatoria donde quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "*...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría de Obra: I. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...*".

Que mediante ACTA DE CONSTATAción TCP 30/22 AOP (CONTROL PREVENTIVO) PUNTO II NOTAS – 1, se solicita rectificar la Resolución MOYSP N° 629/21, ya que se mencionó erróneamente el numero de decreto jurisdiccional de obra, correspondiendo mencionar el Decreto Provincial N° 1174/21 en su decimo considerando.

Que resulta procedente dictar el presente acto administrativo a fin de normalizar el trámite, según lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Provincial 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///...2

virtud de lo establecido en la Ley Provincial 1301, Decreto Provincial N° 4493/19.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en el Anexo II de la Resolución M.O. y S.P N° 629/2021, Pliego de Bases y Condiciones, punto 5.4 Redeterminación de Precios, donde dice que "...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría III – Obras de Vivienda, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...", quedará redactado en la parte pertinente de la siguiente manera: "...Para el cálculo de la variación de referencia se considerará el 100 % de la Categoría de Obra: 1. Arquitectura 2. Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Decreto 73/03, adoptándose como mes base el mes de apertura de las ofertas...", Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar el decimo considerando de la Resolución M.O. y S.P. N° 629/21 en donde dice: "...Decreto N° 1174/20...", deberá decir: "...Decreto Provincial N° 1174/21...", por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y publicar de conformidad con lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N°

166

/22.-

G.T.F.
AC

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.